

**CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL****Agencia Madrileña para la Tutela de Adultos**

## Consulta pública del anteproyecto/proyecto

Anteproyecto de ley de Creación de la Agencia Madrileña para el Apoyo a las Personas Adultas con Discapacidad

## Problemas que se pretenden solucionar

La promulgación de la Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo de las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica, implica una transformación global del modelo previo basado en la protección de la persona con discapacidad hacia un enfoque centrado en el derecho a su autonomía personal.

Con la iniciativa normativa que se presenta se pretende incorporar a la nueva Agencia Madrileña para el Apoyo a las Personas Adultas con Discapacidad todos los mecanismos necesarios para dar respuesta al cambio fundamental en el paradigma del tratamiento jurídico de la discapacidad y del sistema de medidas de apoyo al ejercicio de la capacidad jurídica por las personas con discapacidad, basado en el respeto a la voluntad, deseos y preferencias de la persona, de modo que, una vez alcanzada la mayoría de edad, sea ésta, como regla general, quien tome sus propias decisiones y, sólo en casos excepcionales, en los que resulte imprescindible por sus circunstancias personales, se acuda a la representación en la toma de las decisiones que le afectan, papel que tradicionalmente han venido desempeñando las figuras de la patria potestad prorrogada y rehabilitada y de la tutela de adultos.

Dichas figuras han desaparecido de nuestro ordenamiento jurídico tras la entrada en vigor de la Ley 8/2021, de 2 de junio, lo que supone que la actual regulación contemplada en la Ley de creación de la Agencia Madrileña para la Tutela de Adultos requiere una transformación y adaptación global.

A través de la norma se regulará el modelo de intervención de la nueva Agencia Madrileña para el Apoyo a las Personas Adultas con Discapacidad, así como su régimen jurídico, organización, estructura o mecanismos de control y contabilidad.

## Necesidad y oportunidad de la norma

La nueva realidad social y jurídica de las personas con discapacidad hace necesario adaptar globalmente la normativa reguladora de la actual Agencia Madrileña para la Tutela de Adultos a la Convención internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad, hecha en Nueva York el 13 de diciembre de 2006, así como a la Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo de las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica con el objeto de adecuar su ordenamiento jurídico a la citada legislación.

La norma permitirá dotar a la nueva Agencia de un soporte normativo acorde a la realidad social en materia de derechos de las personas con discapacidad, que facilite su transformación al nuevo paradigma que tiene como principio la promoción de la autonomía personal.



## Objetivos

- Crear la Agencia Madrileña de Apoyo a las Personas Adultas con Discapacidad residentes en la Comunidad de Madrid, como ente de derecho público dirigido a prestar aquellos apoyos necesarios para el ejercicio de la capacidad jurídica por las personas con discapacidad en los términos y con el alcance que determine la autoridad judicial competente o las propias personas con discapacidad que así lo soliciten según lo contemplado en la legislación vigente.
- Transformar la actual regulación de la Agencia Madrileña para la Tutela de Adultos con el objetivo de promover y realizar acciones encaminadas a la participación, integración y normalización de las personas con discapacidad a las que preste apoyo la Agencia, de acuerdo a su voluntad, deseos y preferencias, gestionando y coordinando los apoyos y la asistencia necesarios para el ejercicio de su capacidad jurídica, así como los recursos y prestaciones sociales que se requieran, desde una perspectiva centrada en la persona.
- Promover modelos de intervención basados en un sistema de apoyos que fomente la autonomía de las personas con discapacidad a las que se atienda desde la Agencia en base a sus necesidades y realidades, impulsando acciones para que, en la medida de lo posible, la persona requiera en un futuro una menor intensidad de apoyo para el ejercicio de su capacidad jurídica.
- Regular la estructura y organización de la Agencia desde un enfoque que facilite la detección de la voluntad de la persona a la que se preste apoyo, la información y comunicación adecuadas, la cooperación con los distintos agentes implicados, así como la calidad en la prestación del servicio público.

## Posibles soluciones alternativas

No se contemplan, dado que los motivos y objetivos que persigue esta actuación normativa dirigida a la creación del nuevo ente público que venga a sustituir a la actual Agencia Madrileña para la Tutela de Adultos requieren una norma con rango de ley.

Fecha: en Madrid a 8 de noviembre de 2021

Firma:

El Viceconsejero de Familia, Juventud y Política Social

Fdo.: Luis Martínez-Sicluna Sepúlveda

El Director de la Agencia Madrileña para la Tutela de Adultos

Fdo.: Óscar Álvarez López

